

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 30 de agosto de 2018.-

Ref.: Expte. Nro. 38.314/18, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 20/18 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración de Vialidad Provincial tramita la adquisición de tambores de aceite varios, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.432.066,30, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Res. 356/17 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7º, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 141 me remito. A lo que agrego que obra a fs. 122 el acta de apertura y fs. 125/6 cuadro comparativo de ofertas, fs. 124 vta. y 129 vta. el informe técnico, a fs. 138 el acta de la Comisión Permanente de Adjudicaciones (aclaración a fs. 140 vta.), a fs. 144 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación, y fs. 145 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 112/18.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**